



GNN
P.2
Aduana Nacional

FAX

AN-GNJGC-DGLJC N° 189/2016

A: GERENCIAS NACIONALES,
REGIONALES Y ADMINISTRACIONES
DE ADUANA.

De: Abog. María José Postigo Pacheco
Gerente Nacional Jurídico a.i.
ADUANA NACIONAL

Fax N°: 2152871

FECHA: 31 de agosto de 2016.

REF.: Instructivo para solicitudes de
Autorizaciones previas de Importación.

N° de Páginas: 2

SI UD. NO RECIBE TODAS LAS PAGINAS O SI ESTAS NO SON LEGIBLES, POR FAVOR CONTACTE A:
Fernando E. Coaquira Chocata - Teléfono: 22152871 Int. 1908

De mi consideración:

Mediante la presente y de conformidad a lo establecido en las literales b) y c) del numeral 7 del Procedimiento para la Emisión de Autorizaciones Previas de Importación, aprobado mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 174.2016 de 21/07/2016, en el marco del Decreto Supremo N° 2752 de 01 de mayo de 2016, tengo a bien poner en su conocimiento que a fin de emitir el certificado de no adeudo tributario correspondiente, las empresas impetrantes deberán señalar de manera expresa el interés legal de la certificación requerida, especificando para que tipo de empresa solicita y adjuntando al efecto la siguiente documentación:

a) En caso de ser Empresa Unipersonal:

- Fotocopia de cédula de identidad.
- Fotocopia de Número de Identificación Tributaria – NIT.
- Fotocopia de Certificado de Registro de Comercio actualizado emitido por Fundempresa.





Aduana Nacional

b) En caso de ser empresa de Sociedad Accidental, Sociedad Anónima o Sociedad de Responsabilidad Limitada:

- Original o fotocopia legalizada del Testimonio de Constitución de la empresa.
- Fotocopia legalizada de testimonio de poder registrado en FUNDEMPRESA que acredite su calidad de representante legal.
- Certificado de registro de comercio actualizado emitido por FUNDEMPRESA.
- Fotocopia de Número de Identificación Tributaria - NIT.
- Comprobante de pago por la suma de 50 UFV's, por concepto de emisión de certificación de no adeudo tributario, conforme a lo establecido mediante Resolución de Directorio 01-004-06 de 30/01/2006.

En tal sentido, a fin de evitar dilaciones en la tramitación de este tipo de solicitudes, se recomienda tomar en cuenta lo referido líneas arriba, previo a remitir las notas de las empresas impetrantes a ésta Gerencia Nacional Jurídica.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.



MJPP/JVC/fceh
c.c. Arch.

[Handwritten signature]

